PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS.

(CONTRATO DE SERVICIOS)

Marzo/2019

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1- Objeto de la licitación
2- Poder adjudicador y órgano de contratación
3- Alcance del contrato
4- Lotes
5- Precios máximos de licitación y valor estimado
6- Plazo del contrato

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7- Procedimiento
8- Régimen jurídico
9- Empresas que pueden solicitar su participación
10- Solvencia económica y financiera
11- Solvencia técnica o profesional
12- Seguro
13- Garantías
14- Mesa de contratación
15- Presentación de ofertas
16- Confidencialidad de la oferta
17- Contenido de los sobres
18- Admisión y calificación de las ofertas
19- Criterios de adjudicación
20- Ofertas anormalmente bajas

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21- Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
22- Adjudicación de la empresa que prestará el servicio
23- Formalización del contrato
24- Facturación y forma de pago
25- Revisión de precios
26- Compromisos de la empresa pública
27- Obligaciones para la prestación del servicio
28- Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29- Subcontratación
30- Seguridad de la información y confidencialidad
31- Riesgo y ventura
32- Cesión del contrato a terceras personas
33- Modificación del contrato
34- Vigilancia y ejecución del contrato
35- Ejecución defectuosa
36- Penalizaciones
37- Causas de resolución
38- Reclamaciones en materia de contratación pública
39- Sumisión a fuero

ANEXO I

Prescripciones técnicas

ANEXO II

Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar

ANEXO III

Modelo de proposición económica

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente contrato tiene como objeto la asistencia técnica al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA, en adelante) en materia de coordinación de seguridad y salud en obras relacionadas con la implantación de regadíos (coberturas) y construcción o remodelación de naves e instalaciones agropecuarias.

Las obras de implantación en regadío (coberturas) consisten en la instalación de sistemas de riego en parcela a partir de una toma de riego siendo todas ellas muy similares en su diseño y ejecución, y las de explotaciones agropecuarias se refieren a construcción o modernización de naves ganaderas (porcino, avicultura, vacuno, ovino, etc.) y otras instalaciones agropecuarias e incluso pequeñas instalaciones de transformación y acondicionamiento de productos agrarios.

Las prescripciones técnicas de la asistencia se detallan en el Anexo I

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es 71317210-8, Servicios de consultoría en salud y seguridad.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Los trabajos comprenderán todas las labores propias del coordinador en materia de seguridad y salud para las obras citadas, realizando las funciones señaladas en el presente Pliego y en la reglamentación vigente, de acuerdo con

la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el Real Decreto 1627/1997 que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

En el Anexo I queda expuesto el conjunto de prescripciones técnicas que desarrollan esta asistencia técnica.

4. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar el conjunto de actuaciones referentes a la prestación del contrato, siendo esto absolutamente esencial para lograr la máxima eficacia.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El licitador deberá realizar una oferta económica según el Anexo III por una dedicación al contrato de un/a coordinador/a durante una jornada de ocho horas semanales y por realizar las tareas iniciales de lanzamiento de cada obra nueva.

Los precios máximos de licitación para la asistencia del coordinador/a de seguridad para una dedicación laboral de 8 horas a la semana es de 1.250 €/mes y de 271,50 € por las tareas iniciales de lanzamiento de obra (revisión plan de seguridad, tramitación del Libro de Incidencias, revisión documentación de obra, empresas, maquinaria y trabajadores, etc.).

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Navarra.

COSTES LABORALES-TABLA SALARIAL 2018	
GRUPO	ANUAL €
I	28.267,15

La jornada de trabajo anual, según ese convenio laboral, es de 1730 h, con un coste horario de 16.33 €/h y de 21.23 €/h con Seguridad Social incluida.

Según el precio máximo para este contrato, el coste horario de esa asistencia sería de 36 €/h, valor superior a los 21,23€/h del párrafo anterior, ya que en ellos no se han considerado otros costes como pueden ser los derivados de la ejecución material del contrato, gastos generales, beneficio industrial, etc.

El valor estimado de los trabajos que se adjudiquen durante el periodo de vigencia de este contrato de asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad, teniendo en cuenta los contratos celebrados por INTIA sobre esta materia en los últimos ejercicios y la previsión de futuras obras en los próximos años, asciende a la cifra anual de 23.069 €/año (IVA excluido), lo que supone un valor estimado del contrato de 115.345 € (IVA excluido), ante la posibilidad establecida en este pliego en prorrogar en cuatro años más la vigencia del contrato.

Sin embargo, únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa adjudicataria y formalmente declarados conformes por INTIA.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES y se iniciará al día siguiente de la firma del contrato, afectando a las obras nuevas dirigidas por INTIA a partir de esa fecha. Las obras en ejecución en ese momento no se verán afectadas por este contrato.

El contrato podrá prorrogarse por comunicación expresa del órgano de contratación y de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria por periodos anuales, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

Llegado su vencimiento, si existiera alguna obra iniciada y pendiente de recepcionar, a petición de INTIA el contratista mantendrá el servicio hasta la finalización de dicha obra pero únicamente para las obras en curso, manteniendo las condiciones de la adjudicación.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de servicios objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante) por Procedimiento Abierto.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la L.F.C.P.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia económica se acreditará mediante la presentación de una cifra de facturación superior a 23.069 € de media para los últimos tres ejercicios (2016, 2017 y 2018).

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La empresa deberá haber ejecutado en cada uno de los tres últimos años un mínimo de 23.069€ (IVA no incluido) en trabajos de asistencia en materia de coordinación de seguridad y salud en obra.

Se acreditará una relación de los principales servicios en materia de coordinación de seguridad y salud en obras similares a las que se licitan realizadas en el curso de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018) donde se indique: promotor, importe y breve descripción de la obra. Se aportará certificación de buena ejecución firmada por el promotor de cada obra realizada.

La empresa adjudicataria garantiza que las personas nombradas como coordinadores de seguridad y salud cumplen con los requisitos establecidos para el desempeño de tales funciones.

En particular, la empresa adjudicataria deberá contar para la ejecución de este contrato con al menos un Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a, Graduado/a en Ingeniería, Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a con titulación habilitante para la coordinación de seguridad y salud en obra.

12.SEGURO

La empresa acreditará la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites) de un aseguramiento por:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA €
- Responsabilidad Civil patronal / accidentes de trabajo	600.000,00
• Sublímite por víctima	450.000,00
- Responsabilidad Civil de Explotación	600.000,00
- Responsabilidad Civil Profesional	600.000,00
- Defensa jurídica y fianzas	

13.GARANTÍAS

No se establecen garantías.

14.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos públicos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **D. Francisco Javier García Noáin**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Jorge Aleixandre Micheo,** Departamento Jurídico de CPEN.
- **D. Joaquín Puig Arrastia**, Coordinador del Área de Asesoramiento en Regadíos de INTIA y como suplente **D. Alfonso Nieves Nuin**, Técnico del Área de Asesoramiento en Regadíos de INTIA.
- **D. Carlos Santamaría Echarte**, Gestor de Asesoramiento de INTIA y como suplente **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Coordinador del Equipo de Servicios Generales de INTIA.
- **D. Teodoro Jimenez Arozarena,** Técnico del equipo de Servicios Generales de INTIA.

15.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio

de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo

electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Reguladoras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17.CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- Sobre A.- “DOCUMENTACIÓN GENERAL” para la contratación de la asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud en obras dirigidas por INTIA.

- Sobre B.- “PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS” para la contratación de la asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud en obras dirigidas por INTIA.

- Sobre C.- “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” para la contratación de la asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud en obras dirigidas por INTIA.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre C.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme el Anexo II, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

La empresa con la mejor valoración tras la aplicación de la estipulación nº 19 deberá, a través del PLENA, acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación nº 21 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la solicitud de la documentación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras , para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación adecuada que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19-1.

La documentación deberá presentarse según estos conceptos:

1- DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS

a) Plan de trabajo y Metodología de los trabajos a realizar, adaptado a la tipología de obras descritas en las Prescripciones Técncias aportando todas aquellas sugerencias y servicios que el licitador considere para un mejor control, seguimiento y cumplimiento del trabajo. Relación y canales de comunicación con la Dirección de obra.

b) Plan de elaboración y gestión de documentos internos, de control y externos.

2- DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

a) Declaración del equipo de trabajo propuesto por la empresa para la ejecución del contrato en relación a la formación específica en las materias coordinación de seguridad y salud en obras y prevención de riesgos laborales. Se facilitará el nombre, titulación y formación específica en materia de seguridad y salud de los miembros del equipo.

b) Declaración responsable de la experiencia en proyectos similares del equipo de trabajo.

La documentación acreditativa de ambas informaciones será exigida al adjudicatario en la solicitud de la documentación previa a la propuesta de adjudicación.

3- DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Características del vehículo o vehículos a utilizar en la realización de los trabajos.

4- DOCUMENTACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES

a) Realización de cursos de técnicas de conducción eficiente en el plazo de 12 meses anterior a la publicación del anuncio de la presenta licitación o compromiso de realización en el primer año de ejecución del contrato por parte del equipo de trabajo propuesto.

b) Realización de cursos de técnicas de conducción segura en el plazo de 12 meses anterior a la publicación del anuncio de la presenta licitación o compromiso de realización en el primer año de ejecución del contrato por parte del equipo de trabajo propuesto.
c) Estabilidad en el empleo. Características de los contratos del personal destinado a la ejecución de los trabajos y/o compromiso de contratación indefinida durante el primer año de ejecución del contrato.
d) Existencia de un plan de igualdad en la empresa. Se deberá presentar el plan en vigor, en forma de anexo a la propuesta técnica, junto con una declaración responsable de vigencia y aplicación

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se deberá presentar conforme el Anexo III, y firmada por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán con el impuesto del Valor Añadido no incluido.

No serán admitidas las proposiciones conformes al Anexo III cuyo importe sea superior a los precios máximos de licitación para los valores A y B requeridos para calcular el Valor Total de la Oferta (1.250 €/mes para una jornada laboral de 8 h a la semana y 271,50 € por tareas iniciales de lanzamiento de cada obra).

Se deberá determinar el coste horario de la asistencia contratada de la forma indicada en el Anexo III. Este valor servirá para calcular el importe de las facturas a emitir.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La presentación económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el

cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Aquellas empresas que cumplan con los requisitos exigidos en el sobre A continuarán en el procedimiento de la licitación.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas, conforme a la estipulación 19.1 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrá modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante formulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios establecidos en la estipulación 19.2.

Posteriormente, en acto interno, se valorará la concurrencia, en su caso, de una "oferta anormalmente baja", conforme a la estipulación 20.

19.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19-1 CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos máximo)

1. **Técnicos (30 puntos máximo)**

    a) Plan de trabajo y Metodología de los trabajos a realizar, aportando todas aquellas sugerencias y servicios que el licitador considere para un mejor control, seguimiento y cumplimiento del trabajo. Relación y canales de comunicación con la Dirección de obra **(hasta 20 puntos)**.
    b) Plan de elaboración de documentos internos, de control y externos **(hasta 10 puntos)**.

2. **Formación y experiencia (hasta 8 puntos)**

    a) Valoración del equipo de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria en relación a la formación específica en las materias de coordinación de seguridad y salud en obras y prevención de riesgos laborales (**hasta 4 puntos**).

    b) Valoración de la experiencia en proyectos similares (**hasta 4 puntos**).

3. **Medioambientales (hasta 2 puntos)**

    Compromiso de que el vehículo/s a utilizar en la realización de los trabajos sea:

Eléctrico	**2 puntos**
Híbrido	**1 punto**
Otros	**0 puntos**

4. **Sociales (hasta 10 puntos)**

Realización en el último año de un **curso** de técnicas de conducción eficiente o compromiso de realizarlo durante el primer año de ejecución del contrato. Duración mínima 4 horas	**1 punto**
Realización de **curso** de técnicas de conducción segura o compromiso de realizarlo durante el primer año de ejecución del contrato Duración mínima 4 horas	**1 punto**
Estabilidad en el empleo: compromiso de adscribir a este contrato personal con contrato de carácter indefinido o que obtenga esta condición durante el primer año de ejecución del contrato.	**4 puntos**
Existencia de un plan de igualdad en la empresa. Se otorgarán dos puntos a quien acredite su existencia y aplicación. Se deberá presentar el plan en vigor, en forma de anexo a la propuesta técnica, junto con una declaración responsable de vigencia y aplicación.	**4puntos**

19-2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos máximo)

1. **Oferta económica (hasta 50 puntos)**

La mejor oferta económica presentada según el Anexo III "Modelo de oferta económica" se valorará con 50 puntos. El resto de ofertas presentadas se valorarán según la siguiente fórmula:

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **Pi = Pmax × Bi × K**
donde:

- Pmax: 50
- Bi: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{Precio\ máximo\ de\ licitación - Precio\ ofertado\ (Pi)}{Precio\ máximo\ de\ licitación}$$

- Bmax: Baja mayor de entre todas las ofertas
- K: será igual a 10 si Bmax es igual o inferior al 10%
- Si Bmax es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{Bmax}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El precio ofertado (Pi) es el señalado en la casilla del Valor Total de la oferta del Anexo III y calculado del modo expuesto en dicho Anexo.

El Valor Total de la oferta será la suma del valor A y del doble del valor B

Valor Total de la oferta = A+2B

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 10 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP:

1- Copia del NIF.

2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.

3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro

Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras.

5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Reguladoras.

6- Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.
Declaración responsable de la persona licitadora por la que se manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
   - Presentará previamente a la empresa INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
   - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.

7- Acreditación de la experiencia del equipo que desarrollará la asistencia de seguridad y salud en obras mediante las actas de designación de coordinador de seguridad y salud por los promotores de las obras realizadas o con aquella otra documentación que INTIA considere suficiente.

8- Documentos acreditativos de la titulación y formación del equipo que ejecutará el contrato.

9- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una

póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

10- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

11- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*
- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior, en el plazo que se establezca por INTIA al respecto.

Formarán parte del contrato las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por INTIA.

Los trabajos se facturarán mensualmente. Para ello la empresa adjudicataria remitirá un albarán con las horas de dedicación empleadas mensualmente en cada obra en ejecución, añadiendo en concepto de traslado 30 minutos por visita realizada a obra. El total de horas que resulten para cada mes multiplicado por el precio horario de la oferta será el importe a facturar.

A dicho importe se le sumará el correspondiente a multiplicar el importe ofertado por la tareas de lanzamiento de nueva obra por el número de obras

iniciadas en el mes. Se considera inicio de obra nueva la firma del acta de replanteo.

El periodo de pago se establece en 40 días, tras envío de la factura y con la conformidad de INTIA.

El medio de pago será por transferencia.

25.REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto aunque cada año, en el caso de que se prorrogue el contrato, los precios se actualizarán conforme el Índice de Precios al Consumo (IPC) vigente en ese momento.

26.COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.

- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.

- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

27.OBLIGACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.

- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.

- La persona adjudicataria deberá suplir todas ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.

- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de INTIA.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GENERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente,

mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de INTIA. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

29.SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

30.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y

estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Protección de Datos de Carácter Personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del R.D. 172072007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

31. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

32. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

34. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales

35. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la persona adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la persona adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves**: incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves**: incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves**: incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

36.PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

37.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

38.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

39.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Villava / Atarrabia, a 25 de marzo de 2019

15959715S
FRANCISCO
JAVIER
IRURETAGOYENA
(R: A31864572)

Firmado digitalmente por 15959715S FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R: A31864572)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:GOB_NAVARRA/GOB_NAVARRA0049/PUESTO1/11313/22062018125618, serialNumber=IDCES-15959715S, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=IRURETAGOYENA MARTIN, cn=15959715S FRANCISCO JAVIER IRURETAGOYENA (R: A31864572), 2.5.4.97=VATES-A31864572, o=INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRU CTURAS AGROALIMENTARIAS SA, c=ES
Fecha: 2019.03.28 13:26:16 +01'00'

ANEXO 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DIRIGIDAS POR INTIA

Antecedentes

INTIA es un sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), que proporciona asistencia técnica directa a las empresas, explotaciones y profesionales del sector agroalimentario.

Una de sus funciones es la ejecución de proyectos y obras de todo tipo de estructuras e infraestructuras agrarias.

Los tipos de obras para las que se requiere la asistencia técnica en materia de seguridad y salud en este pliego, son principalmente aquellas relacionadas con la implantación de regadíos (coberturas) y construcción o remodelación de naves e instalaciones agropecuarias.

Estas obras se ubican dentro del espacio de la Comunidad Foral de Navarra. Las relacionadas con la implantación de regadíos (coberturas), obras muy similares todas ellas, se sitúan en las zonas sur y centro de la Comunidad, mientras que las naves e instalaciones agropecuarias se diseminan por toda ella.

El volumen de obra del año 2018 en obras de naves e instalaciones agropecuarias es de 12 obras, y en implantación de regadíos se estiman 10 obras al año.

Objeto

La presente licitación tiene como objeto la contratación de los Servicios de asistencia en materia de coordinación de seguridad y salud en las obras dirigidas por INTIA

Realización de la asistencia

- Para la realización de la asistencia, el adjudicatario deberá designar un técnico en cada obra.
- El técnico designado, deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, desarrollando las siguientes funciones:
    - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, elaborado y presentado por el contratista en cada una de las obras y su tramitación

correspondiente, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  - ♦ Mediante el control de los métodos de seguridad empleados en la obra y su correspondencia con lo especificado en el Plan de Seguridad.
  - ♦ Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  - ♦ Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en particular en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto 1627/1997.
- Organizar la coordinación y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Informar, en su caso, las modificaciones introducidas por el Contratista durante la ejecución de la obra en el Plan de Seguridad y Salud, las cuales serán elevadas para su aprobación al órgano de contratación.
- Elaborar certificaciones mensuales sobre el presupuesto del Plan de Seguridad y Salud, y llevar un control de las visitas a la obra realizadas por el coordinador de seguridad y salud en el desarrollo de sus funciones, informando mensualmente de estas al Director Facultativo y al Promotor de la obra.
- El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá confeccionar un informe mensual detallado de las labores realizadas en el periodo. En dicho informe se recogerá el grado de cumplimiento del plan de seguridad y salud por parte de la empresa adjudicataria de la obra, así como las modificaciones, si las hubiera, a dicho plan, por cambios realizados en algunas unidades de obra. El mencionado informe se remitirá al Director Facultativo de las obras.

- Entrega en soporte digital al finalizar cada obra de toda la documentación relativa a dicha obra que se haya generado en el transcurso de la misma.
- Además, el técnico designado para el desarrollo de dichas funciones, deberá ir provisto de una cámara digital, teléfono móvil y vehículo de la empresa.

Sistemática de trabajo

De la actividad de INTIA se estima que anualmente se inician aproximadamente 22 obras, de las cuales, 12 obras son de construcción de naves o remodelación de instalaciones agropecuarias existentes y 10 obras son de implantación de regadíos (coberturas). Al inicio de las mismas, es necesario realizar unas tareas de lanzamiento (revisión del plan de seguridad, tramitación del Libro de Incidencias, revisión de la documentación de la obra, empresas, maquinaria, etc.) que también son objeto de este pliego.

INTIA comunicará a la empresa adjudicataria el inicio de cada obra, y esta designará un coordinador de seguridad y salud siendo efectiva su labor desde el momento del traslado inicial del plan de seguridad y salud del contratista a dicho coordinador, acreditándolo mediante el oportuno correo electrónico para tal acto, hasta la recepción de la obra por parte de el promotor o hasta el momento de la comunicación del final de la obra por parte de INTIA.

El Coordinador de Seguridad y Salud tendrá una dedicación a las obligaciones marcadas en el artículo 9 del R.D. 1627/1997. La actividad del coordinador en el desempeño de su función se reflejará en un control de visitas, que validado por la Dirección de Obra de INTIA, servirá para el cálculo mensual del número de jornadas efectivamente realizadas con los criterios anteriores.

A efectos de cálculo, se supone que el mes tiene 30,41 días y 4,34 semanas, y que una jornada de 8 horas semanales significan 34.72 h al mes.

El número de obras a ejecutar, sirve únicamente a efectos orientativos para la estimación del presupuesto de licitación, sin presuponer ningún compromiso para INTIA.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por la empresa y formalmente declarados conformes por INTIA.

En caso necesario con periodicidad mensual, las visitas de coordinación coincidirán, si la hubiera, con la reunión de Dirección de obra y seguimiento de trabajos.

Una vez nombrado el coordinador, este mantendrá una reunión de lanzamiento con la dirección facultativa a la que deberá asistir el promotor así como el responsable de las contratas que estime el Coordinador de Seguridad y Salud.

En esta reunión, de no haberse realizado ya, se comunicará a las contratas de los trabajos la necesidad de elaborar el Plan o Planes de Seguridad y Salud, que realizarán en función del correspondiente Estudio o Estudio Básico de Seguridad, adjuntando al Proyecto de Ejecución de obra y que dichos planes deberán ser presentados al coordinador para su aprobación previamente al inicio de los trabajos.

En caso de tratarse de una obra sin proyecto, se elaborará un procedimiento de trabajo (evaluación de riesgos específica) que servirá como instrumento para desarrollar la prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de los trabajos.

Así mismo, todas las contratas comunicarán al coordinador de obra el nombre del recurso preventivo que cada uno de ellas va a disponer en la obra de conformidad con el artículo séptimo de la Ley 54/2003 y forma de contacto considerando a dicho recurso preventivo como el representante de la contrata a efectos de notificaciones, salvo que esta le indique lo contrario. En dicho caso la contrata indicará el nombre de la persona y forma de contacto.

Una vez recibido el Plan o Planes de Seguridad, el Coordinador de Seguridad y Salud emitirá el informe de aprobación de los mismos si técnicamente los considera correctos o comunicará las modificaciones que deben ser realizadas en los mismos para su aprobación.

El coordinador asignado será, así mismo, el encargado de proporcionar en la obra el correspondiente Libro de Incidencias, que obrará en su poder, tal y como se refleja en el artículo 13 del Real Decreto 1627/97.

En cada visita el coordinador cumplimentará un Parte de Visitas, que se hará entrega a la Dirección de la Obra, quedando constancia de dicho hecho mediante la firma del receptor. Este documento no sustituirá en ningún momento a las anotaciones o actuaciones que vayan a desarrollarse a través del Libro de Incidencias.

En caso de tener conocimiento de accidente o de una situación de riesgo grave e inminente, o de paralización de obra, el coordinador de seguridad y salud trasladará informe a INTIA dentro de las 24 horas siguientes al suceso.

Con carácter mensual, el coordinador remitirá a INTIA un informe con los hechos más relevantes en materia de seguridad y salud.

Así mismo, la empresa adjudicataria asegurará que el servicio no se interrumpirá en, ningún momento, debiéndose cubrir cualquier situación tal y como una baja laboral o un periodo vacacional, manteniendo el mismo nivel de atención y profesionalidad.

ANEXO II- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña……
Con D.N.I. número……
En representación de ……
Dirección de correo electrónico ……
Con C.I.F. ……
Forma de participación: individual o conjunta…….. (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso,

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

En……a……de ……2018

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña……..con D.N.I…….. y domicilio en……. calle …… actuando en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*) …… con N.I.F. ……y domicilio en …… calle …… teléfono …… fax …… enterado de la licitación para la CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. (INTIA) EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS RELACIONADAS CON LA IMPLANTACIÓN DE REGADÍOS (COBERTURAS) Y CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE NAVES E INSTALACIONES AGROPECUARIAS, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

VALOR A:

A: Precio mensual de 1 jornada semanal de 8 horas	
Importe en letras (€/mes)	*Importe en cifras (€/mes)*

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

CALCULO DEL PRECIO DE LA HORA DE LA OFERTA	$\frac{A}{34,72}$	*Importe en letras (€/h) **	*Importe en cifras (€/h) **

* VALOR RESULTANTE DE DIVIDIR "A" ENTRE 34,72

VALOR B:

Tareas iniciales de lanzamiento de una obra (revisión del plan de seguridad; tramitación del Libro de Incidencias; revisión de las documentaciones de obra, empresas, maquinaria y trabajadores, etc.)	
Importe en letras (€)	*Importe en cifras (€)*

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

VALOR TOTAL DE LA OFERTA = A + 2B

Importe en letras (€)	*Importe en cifras (€)*

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(Lugar, Fecha y Firma)